

Lugar y Fecha de Emisión	Buenos Aires, Mayo de 2021
Código del Proyecto	13.20.02
Denominación del Proyecto	Seguimiento Informe N° 13.16.04
Periodo Examinado	Año 2019
Programa Auditado	Programa 39
Unidad Ejecutora	Unidad Ejecutora 500 Dirección general del libro y Promoción de la Lectura.
Jurisdicción	50– Ministerio de Cultura
Objetivo de la Auditoría	Evaluar las medidas de corrección implementadas, relacionadas con las observaciones y recomendaciones vertidas en el Informe de Auditoria No 13.16.04 Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura.
Alcance	El alcance de los procedimientos a aplicados se determinó sobre la base de un relevamiento preliminar.
Palabras Clave	Seguimiento GG del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura. Mayormente satisfactorio. Buena recepción auditado.

Periodo de Desarrollo de las Tareas de Auditoría	Las tareas de campo se desarrollaron entre el 30 de diciembre de 2020 y el 31 de marzo de 2021.
Observaciones Relevantes	<u>Estructura Presupuestaria</u> Observación 1: Estructura Presupuestaria. Del contraste de la información presupuestaria con los datos administrativos y financieros de los regímenes de gestión, y adquisición de bienes y servicios, surgen desvíos entre el destino efectivo del gasto y su imputación presupuestaria, en términos del ordenamiento por apertura programática. Grado de Avance: Satisfactorio. Se resolvió la observación. Observación 3: La definición de la meta física, y su correspondiente unidad de medida, no permiten establecer la debida relación con el reflejo financiero del Programa 39, ya que ésta se encuentra expresada en términos de demanda del servicio. Grado de avance: No satisfactorio. Se mantiene la observación. <u>Adquisiciones mediante aplicación del Dto. N° 556/2010 (Decreto 433/2016)</u> Observación 4: La Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura incurrió en un

	apartamiento de los procedimientos previstos en el régimen de compras y contrataciones (Ley N° 2.095 y reglamentarias), mediante la aplicación del Dto. 556/2010 (y modificatorias). En este sentido, se evidencia que el desvío con respecto a la aplicación de los procedimientos rectores resulta significativo, toda vez que la ejecución por la aplicación del decreto de referencia representa un %87,44, tomando de manera conjunta el total de operaciones susceptibles de ser encuadradas en el régimen Ley N° 2.095. Grado de avance: Incipiente. Observación 5: Como consecuencia del apartamiento precitado, en el total de los casos examinados, la inexistencia del instrumento contractual y/o pliegos que regulen la operación elude la formalización de las condiciones técnicas con las que debe cumplir el bien o servicio requerido, hecho que supone riesgos económicos, litigiosos, de debido control para el GCBA. Grado de Avance: No satisfactorio. Se mantiene la observación. <u>Fondos Extrapresupuestarios</u> Observación 8: Observaciones a la tramitación de gastos por Caja Chica Especial Expte N° 6638810/2015: a) En 1 de 98 casos aplicables (1,02%) no consta el comprobante en la rendición. b) En 10 de 98 casos aplicables (9,8%) el gasto corresponde a adquisiciones realizadas en
--	--

	Provincia de Buenos Aires que no cuentan con justificación. c) Se ha incurrido en un desdoblamiento del gasto al rendir 2 facturas emitidas por el mismo proveedor, de numeración consecutiva y por el mismo concepto, superando el monto límite a partir del cual se exige la presentación de 3 presupuestos. d) En 10 de 98 casos aplicables (9,8%) el gasto no se corresponde con el objeto por el cual se asigna el fondo. Asimismo, 6 de esos 10 casos aludidos (60,0%) son servicios prestados a bibliotecas no incluidas en dicho objeto. Grado de Avance: Satisfactorio. Se resolvió la observación. <u>Régimen de Locación de Obras y Servicios</u> <u>Contratos Artísticos Puntuales de la Programación 2015</u> Observación 10: En términos generales, se advierte que, en el total de contratos artísticos examinados, el objeto del contrato, es decir, la prestación del servicio o la obra, no se encuentra acabadamente definida, en cuanto a la cantidad y especie o tipo de tareas. La falta de precisión en las condiciones y obligaciones del servicio impide establecer con claridad la responsabilidad de las partes, tanto en la exigibilidad en términos de cantidad/calidad de las tareas a realizarse como en lo concerniente a riesgos inherentes al curso de su ejecución. Grado de Avance: Satisfactorio. Se resolvió la observación.
--	---



	Observación 14: En 37 de 40 casos aplicables (92,50%) en los que obra el contrato firmado por las partes, no consta la fecha de firma del documento. Grado de Avance: Satisfactorio. Se resolvió la observación. <u>Contratos de Locación¹</u> Observación 19: En el 100% de los expedientes incluidos en el análisis (5 actuaciones) el contrato no se encuentra firmado por las partes. Grado de Avance: Satisfactorio. Se resolvió la observación. <u>Subsidios a Bibliotecas Populares – Ley N° 2035</u> <u>Subsidios Especiales (Bienes de Capital)</u> Observación 22: En el total de casos analizados no se declaran las fechas de ejecución del proyecto, hecho que impide establecer la validez temporal de la presentación de la rendición del subsidio otorgado². Grado de Avance:No es satisfactorio. Se mantiene la observación. <u>Gestión de los servicios finales de la DGLBYPL</u> Observación 25: Del contraste entre los datos del sistema de estadística de la DGLBYPL y el registro de datos de servicio del sistema "Pérgamo", surgen desvíos significativos que dan cuenta de que éste último no aporta un reflejo preciso de la demanda de los servicios
--	---

¹ Partida 3.4.9.

² En este sentido se debe tener presente que el artículo 14 del Decreto N° 1257/2007 establece que: "...Los plazos para las presentaciones de las rendiciones son: b) para el caso de los subsidios

	bibliológicos, producto de la falta de normalización efectiva en el proceso de registro de los servicios, y de los diversos inconvenientes técnicos que limitan el acceso al sistema. Grado de Avance: No es satisfactorio. Se mantiene la observación.
Conclusiones	En virtud de las verificaciones llevadas a cabo, en ocasión de la auditoría de gestión del Proyecto N.º 13.16.04, puede concluirse que, del total de los casos relevados, los resultados fueron los siguientes³: • Avance Satisfactorio: 28 casos. 62%. • Avance incipiente: 4 casos. 9%. • Avance no satisfactorio: en 13 casos. 29% En función del grado de avance registrado se concluye que existe una buena receptividad por parte del auditado respecto de los desvíos señalados por esta AGCBA.

³ Los porcentajes se construyen sobre el total de las observaciones y subobservaciones representadas en subtems en cada una de las observaciones planteadas que requirieron un tratamiento diferenciado. Por ello se consideran un total de 45 desvíos detectados.
